

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Central Provincial de Compras (CPC). Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, , en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 2-02-22).

Conforme a lo previsto en el artículo 324.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se requiere autorización del Consejo de Gobierno.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

- Hospital Universitario Regional de Málaga, que lo integran los siguientes Centros:
 - Hospital General
 - Hospital Materno Infantil
 - Hospital Civil.
 - CARE José estrada
- Hospital Universitario “Virgen de la Victoria”, que lo integran los siguientes Centros:
 - HUVV
 - Hospital Valle del Guadalhorce
 - Hospital Marítimo Torremolinos
 - Centro Especialidades Barbarela.
- AGS Este de Málaga – Axarquía.
- AGS Norte de Málaga.
- AGS Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Centro de Transfusión de Tejidos y Células de Málaga (CTTM).

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): PA 709/2021

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2. Identificación del P.C.A.P: ESPECÍFICO DE SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

4.3. Tramitación:

ORDINARIA: X

URGENTE:

Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): SI

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y SERVICIO COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

Estos servicios se prestarán con las siguientes consideraciones sociales y medioambientales:

Consideraciones medioambientales:

Uso preferente de productos de limpieza, productos de aseo y consumible y equipamiento conforme a las condiciones ecológicas definidas en el Anexo IV.

Uso de bolsas de material reciclado para la gestión de residuos.

Todos los materiales, productos y equipamiento utilizados se ajustarán a las características técnicas definidas en el Anexo IV.A.

Todos los materiales, productos y equipamiento utilizados se ajustarán preferentemente a las condiciones ecológicas definidas en el Anexo IV.B.

Uso de vehículos motorizados eléctricos, preferentemente.

Consideraciones sociales:

Formación a los profesionales que prestan el servicio con contenidos medioambientales y de prevención de riesgos laborales.

Se entenderá incluido dentro del objeto del contrato:

La Limpieza Interior y Exterior de los distintos locales que componen los Centros Sanitarios relacionados en el Anexo I, así como de aquellos que se puedan incorporar durante la vigencia del contrato, incluyéndose todo el mobiliario y equipamiento general, mobiliario clínico y mobiliario y equipamiento urbano; así como los equipos informáticos y los elementos ornamentales y de señalización, tal y como se indica en el Anexo III.

La logística de la gestión interna de los residuos.

El suministro y reposición del material de higiene consumible, de conformidad con lo previsto en el presente pliego, sus anexos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los servicios complementarios relacionados en el Anexo VII de este pliego.

La finalidad del servicio será conseguir que las distintas dependencias y enseres de los Centros se encuentren en óptimas condiciones higiénicas.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el PPT y la codificación. Correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV)

CPV: 90910000-9 Servicios de Limpieza

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por lotes y agrupaciones de Lotes: SI

5.3. En su caso se limita:

-Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora: NO

- Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora: NO

- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora: NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen: NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen: SI

5.4. El objeto de la presente contratación será ofertado: Por lotes y agrupaciones de Lotes

5.5. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios (abastecimiento y distribución de material consumible de higiene en consultas, aseos y cuartos de baño; recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia, servicios de desinfección, desratización y desinsectación), descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los centros hospitalarios en la provincia de Málaga pertenecientes al SAS vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, el cual es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los centros tienen encomendados, tales como la atención sanitaria a la población de la provincia, no siendo posible el funcionamiento de dichos centros sin una adecuada limpieza. En concreto el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales. El proceso asistencial desarrollado en los

centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de éste.

En definitiva, la necesidad que persigue el contrato proyectado es mantener en un estado idóneo de limpieza los edificios e instalaciones de los Centros en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para sus usuarios.

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de gestionar las prestaciones necesarias para el cumplimiento y la realización del servicio de limpieza. Dada la insuficiencia de medios personales y materiales para la realización de la contratación que se pretende formalizar, se hace imprescindible mantener en el mejor estado de limpieza e higiene con una correcta gestión de los residuos a los distintos centros sanitarios integrantes del contrato, así como una correcta desinfección, desratización y desinsectación de los mismos. Igualmente se hace necesario mantenerlos en perfecto estado de higiene y salubridad para aquellos usuarios que precisen ingresar en dichos centros o requieran su utilización mediante consultas con el fin de que la prestación de la asistencia sanitaria se realice en condiciones óptimas.

6. VARIANTES:

6.1. Admisión de Variantes: NO

6.2. En caso afirmativo describir, requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, en que queda autorizada su presentación:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de Ejecución: 24 MESES

Fecha de inicio del contrato: La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del contrato y siempre que quede suficientemente acreditado, conforme se establece en el PCAP, la plena operatividad del servicio ofertado.

7.1.1. Duración del Contrato: 24 MESES

7.1.2. Plazos Parciales: No se establecen

7.2. Prórroga: SI

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 MESES

8. PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad: SI

Presupuesto base de licitación IVA incluido (PBL): 57.223.299,07 €

% IVA: 21 Importe IVA: 9.931.316,37 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas

importe de opciones eventuales + Importe modificaciones y prórrogas, en su caso):104.042.361,94 €.

-En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 47.291.982,70 €

-En su caso, importe de las modificaciones previstas:9.458.396,54 €

-En su caso, importe opción eventual: No procede

8.1.3 Distribución por lotes, en su caso:

Lote	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación	Importe Prórroga	Importe IVA Prórroga	Importe de la modificación	VME (IVA excluido)	IVA VME	Importe IVA VME
1	F70276	LIMPIEZA DE CENTROS-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	24,0	989.758,97	21	23.754.215,31	23.754.215,31	4.988.385,22	4.750.843,06	52.259.273,68		10.974.447,47
2	F70279	LIMPIEZA DE CENTROS-CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA	24,0	17.151,59	21	411.638,06	411.638,06	86.443,99	82.327,61	905.603,73		190.176,78
3	F70277	LIMPIEZA DE CENTROS-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	24,0	199.545,94	21	4.789.102,66	4.789.102,66	1.005.711,56	957.820,53	10.536.025,85		2.212.565,43
4	F70282	LIMPIEZA DE CENTROS-HOSPITAL AXARQUÍA	24,0	133.608,92	21	3.206.614,05	3.206.614,05	673.388,95	641.322,81	7.054.550,91		1.481.455,69
5	F70286	LIMPIEZA DE CENTROS-HOSPITAL SERRANÍA DE RONDA	24,0	87.247,36	21	2.093.936,61	2.093.936,61	439.726,69	418.787,32	4.606.660,54		967.398,71
6	F70284	LIMPIEZA DE CENTROS-HOSPITAL DE ANTEQUERA	24,0	157.052,01	21	3.769.248,34	3.769.248,34	791.542,15	753.849,67	8.292.346,35		1.741.392,73
7	F70280	LIMPIEZA DE CENTROS-DISTRITO SANITARIO MÁLAGA	24,0	163.736,87	21	3.929.684,95	3.929.684,95	825.233,84	785.936,99	8.645.306,89		1.815.514,45
8	F70281	LIMPIEZA DE CENTROS-DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE	24,0	41.242,05	21	989.809,30	989.809,30	207.859,95	197.961,86	2.177.580,46		457.291,90
9	F70278	LIMPIEZA DE CENTROS-DISTRITO SANITARIO SERRANÍA DE MÁLAGA	24,0	103.305,89	21	2.479.341,43	2.479.341,43	520.661,70	495.868,29	5.454.551,15		1.145.455,74
10	F70287	LIMPIEZA DE CENTROS-DISTRITO SANITARIO SERRANÍA DE MÁLAGA	24,0	24.017,69	21	576.424,66	576.424,66	121.049,18	115.284,93	1.268.134,25		266.308,19
11	F70283	LIMPIEZA DE CENTROS-DISTRITO SANITARIO ESTE-AXARQUÍA	24,0	53.831,97	21	1.291.967,33	1.291.967,33	271.313,14	258.393,47	2.842.328,13		596.888,91
						47.291.982,70	47.291.982,70	9.931.316,37	9.458.396,54	104.042.361,94		21.848.896,0

Valor Estimado Agrupación 1: 53.164.877,4€

Valor Estimado Agrupación 2: 10.822.887,4€

8.2. Servicio por precios unitarios: NO

8.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación: VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

8.4. Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, de acuerdo con el art 101.10 de la LCSP, se ha tenido como base para el cálculo, el precio de valor de mercado vigente, para el Servicio de Limpieza, Logística de Gestión Interna de Residuos, Suministro y Reposición de material higiene consumible y otros Servicios Complementarios de edificios e instalaciones, por mes. Teniendo en cuenta los distintos costes que intervienen, incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y beneficio industrial. Por lo tanto, el valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta el valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los 12 meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses (art 101.10.b).

8.5. PRECIO

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: SI

Supuestos y reglas para su determinación:

8.5.2. Procede Revisión de Precios: NO

En caso de prórroga, procede revisión de precios: NO

9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

2.2.7.00 Limpieza y Aseo

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

11. ANUALIDADES (si proceden):

ANUALIDAD CONTABLE	PERIODO QUE COMPRENDE	IMPORTE
2022	ABRIL A DICIEMBRE 2022	21.354.572,60
2023	ENERO A DICIEMBRE 2023	28.681.092,58
2024	ENERO A MARZO DE 2024	7.187.633,90
		57.223.299,07

12. GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1. Procede constituir garantía provisional: NO

13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. POR CUANTÍA: SI

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

14.1. Un solo criterio: Precio/rentabilidad : NO

14.2. Varios criterios: SI

Nº de orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula en casode evaluación automática	Umbral mínimo en su caso
	VER ANEXO I AL CUADRO RESUMEN				

-Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar, en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora, y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

- **Se acepta oferta integradora:** NO

14.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores.

14.4. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: NO

En caso afirmativo indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado.

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15. MUESTRAS

15.1. Procede presentar muestras: SI

Para tomar parte en la licitación, las personas licitadoras presentarán muestras en relación al material de higiene consumible incluido en el Anexo IV del PPT.

Las muestras se entregarán en el ALMACÉN CENTRAL del Hospital Regional de Málaga sito en el Hospital Civil dentro del plazo señalado para la licitación de los bienes a que se refiera su oferta, ajustada a las características definidas en el PPT.

A la persona depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por la persona depositante, que será digitalizada y pasará a formar parte del expediente de contratación.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre o denominación de la persona licitadora y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la persona licitadora y en su caso, número de lote, o variantes a que corresponde.

Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el PPT.

Las muestras presentadas por las personas licitadoras que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

Las muestras presentadas por las personas adjudicatarias no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada la recepción, la persona adjudicataria dispondrá de treinta días, para solicitar autorización del órgano de contratación para la retirada de las muestras.

Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del órgano de contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

16. PLAZO DE GARANTÍA

16.1. Procede definir Plazo de Garantía: SI

16.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Seis meses desde la recepción de conformidad

16.3. En caso negativo, indicar motivos:

17. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los centros sanitarios vinculados al objeto del presente contrato, indicados en el apartado 2 del Cuadro Resumen y en el Anexo I del PPT.

18. RÉGIMEN DE PAGO:

18.1. Se abonará al contratista el servicio prestado de conformidad previa presentación mensual de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de las facturas se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de las facturas.

EL precio del servicio de limpieza contratado contempla la ejecución de la totalidad de las actuaciones recogidas en este Pliego y demás documentos contractuales, por lo que la no ejecución por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, repercutirá en el precio final abonado.

Dentro de los protocolos de limpieza se han identificado una serie de actuaciones relacionadas con el objeto del contrato, que por su singularidad dentro del mismo requieren el seguimiento de su ejecución. Todas estas actuaciones han sido detalladas de manera expresa en el Anexo XI de este pliego, donde se recoge además su periodicidad y precios, que serán los vigentes durante la ejecución del contrato, pudiendo el licitador mejorar la periodicidad ofertada en estos servicios sin modificación de su valoración inicial.

Por tanto, el precio mensual del contrato será el resultado de sumar el precio fijo del servicio de limpieza contratado más el precio variable correspondiente a los servicios certificables incluidos en el Anexo XI cuya realización en el periodo planificado sean debidamente acreditados por parte del contratista, y excluidas las posibles penalizaciones económicas.

Corresponde al adjudicatario acreditar, antes del día 10 de cada mes al Órgano de Contratación, la realización de las actuaciones durante el mes anterior, de acuerdo a las condiciones del citado Anexo XI, debiendo para ello aportar documentos acreditativos o albaranes firmados por parte de los responsables del centro que el Órgano de Contratación determine, donde se detallará la tarea, la periodicidad, la fecha de realización y de la próxima ejecución. Dichos documentos formarán parte de la documentación que deberá aportar con la factura y servirán de base para la conformidad de los pagos.

18.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:
Registro Auxiliar de Facturas.
Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga

Destinatario de las facturas: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	7033	GE0000265- Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	GE0000265- Plataforma Logística Sanitaria de Málaga	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACION:

19.1. -Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Acreditación de solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo igual o superior a la mitad del presupuesto de licitación IVA excluido . Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite, siendo el importe mínimo correspondiente a cada lote el siguiente:

AG/LOTE	Importe
AG1 (L1 y 2)	24.165.853,37€
AG2 (L7 Y 8)	4.919.494,25€
LOTE 3	4.789.102,66€
LOTE 4	3.206.614,35
LOTE 5	2.093.936,61€
LOTE 6	3.769.248,34€
LOTE 9	2.479.341,43€
LOTE 10	576.424,66€
LOTE 11	1.291.967,33€

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de una declaración responsable del licitador. Quienes estuvieran inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el D. 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90): Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad del presupuesto de licitación, IVA excluido. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el D. 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

19.2. En su caso, Clasificación:

Lote/AG	Clasificación
AG1 (L1 y 2)	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
AG2 (Lote 7 y 8)	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
LOTE3	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
LOTE 4	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
LOTE 5	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 4 según RD 716/2019).
LOTE 6	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
LOTE 9	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 5 según RD 716/2019).
LOTE 10	Grupo U, Subgrupo I, Categoría C
LOTE 11	Grupo U, Subgrupo I, Categoría 4 según RD 716/2019).

19.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes: NO PROCEDE.

19.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional caso de admitir ofertas integradoras: NO PROCEDE

19.5. Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:
NO PROCEDE

19.6. .Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

19.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI

-En caso afirmativo, concretar los medios: Se exige a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y equipamiento relacionados en el PPT necesarios para cumplir con el objeto del contrato (Anexo IX PPT). La maquinaria y equipamiento mínima a aportar por el adjudicatario por cada uno de los lotes será la que se detalla en el Anexo IX. "Relación de Maquinaria y equipamiento por lote" del PPT.

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:** SI

- **Penalidades en caso de incumplimiento:** NO

19.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: No se establecen

20. SUBROGACIÓN: SI

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No se establecen

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: NO

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: NO

23.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una)

Se establece como condición especial de ejecución, la siguiente:

- Compromiso de Contratación de Personas Desfavorecidas o en riesgo de exclusión social o en Centro Especial de Empleo en cuantía igual o superior al 1%.
- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: SA8000; OHSAS 18001 o equivalentes, expedida por organismo acreditado. (Se deberá acreditar dentro del plazo de ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento: NO

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: SI

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: SI

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: SI

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Un representante de cada uno de los centros gestores del contrato (Apartado 2 Cuadro Resumen), vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga y adscritos funcionalmente a la Dirección de Servicios Generales (Infraestructuras y Mantenimiento) de cada uno de los centros.

Funciones:

Análisis y seguimiento de la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Periodicidad de las reuniones: Semestral.

26. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: NO

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: SI

-En caso afirmativo indicar finalidad:

El desarrollo del servicio contratado puede identificar información de carácter personal cuya utilización se encuentra restringida al uso clínico. La utilización y la salvaguarda de los Datos de Carácter Personal está regulada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas que en el desarrollo de este servicio accedan a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos suficientes garantías.

En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables del centro.

Queda terminantemente prohibida:

- La reproducción parcial o total de la información.
- La utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información.
- Cualquier actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en el equipo.

La vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal es considerada una infracción grave de acuerdo con la Ley Orgánica 03/2018.

Cumplimentar Anexo Cuadro Resumen, (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

28. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista: SI

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual: NO

Otra: SI. Indicar: Trimestral

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Podrá producirse modificación en el contrato en los siguientes casos:

1. Variación de los metros cuadrados contemplados en los Pliegos en los supuestos siguientes:
 - Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.
 - Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.
 - Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.
 - Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.
2. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza por adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública.
3. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos: por aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.

Condiciones: Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones referidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites: Fuera de los supuestos señalados en los párrafos anteriores el contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con los límites señalados en el citado precepto.

Porcentaje máximo: (máximo del 20%): **El porcentaje máximo de dicha modificación será del 20% del precio inicial.**

Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI

-Cesión del contrato: SI

Otros supuestos o requisitos específicos: No se establecen

30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: SI

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la **cláusula 8.3 del PCAP:** NO

31. SUBCONTRATACIÓN: SI

-Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

La subcontratación se limita a los servicios complementarios recogidos en el anexo VII del PPT y a los Servicios Certificables relacionados en el Anexo XI del mismo Pliego, excluyéndose el resto de las tareas objeto de la presente contratación por tener la consideración de críticas debiendo éstas ser realizadas directamente por la persona contratista principal de acuerdo con el artículo 215.2 e) de la LCSP La actividad principal y sustantiva que constituye propiamente el objeto de la prestación del servicio de limpieza se configura como una prestación que se realiza de forma sucesiva y continuada y que se excluye como una actividad susceptible de subcontratar. Dicha prestación aconseja que sea el contratista el responsable de la ejecución de la prestación principal del servicio de limpieza propio de un Hospital. Y ello porque la ejecución de la misma implica necesariamente la utilización de una serie de métodos distintos según la superficie a limpiar, instrumentos de limpieza especiales, maquinaria y equipamiento determinados, productos de limpieza específicos y sobre todo periodicidades y pautas definidas que exige que esta actividad objeto de la presente contratación, no sea susceptible de subcontratación. Garantizándose de este modo el órgano de contratación que la empresa adjudicataria cumple con las especificidades propias de la prestación principal del servicio de limpieza que la empresa que asume la prestación tiene el conocimiento necesario, los productos de limpieza y proveedores que requiere este tipo de actividad en un centro hospitalario.

-Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: NO

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: NO SE ESTABLECEN

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SI

En caso afirmativo, especificar: VER ANEXO III AL CUADRO RESUMEN

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: VER ANEXO III AL CUADRO RESUMEN

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: NO

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: Se establecerán en caso de incumplimiento de los compromisos en materia medioambiental establecidos en la cláusula 18.2 del PCAP: SI

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: La determinación de la cuantía de la penalidad se hará calculando el 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido de los lotes de los que resulte adjudicatario.

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
NO

32.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral: SÍ

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1.000 euros por cada día de incumplimiento desde la fecha de formalización del contrato hasta el límite establecido en el artículo 192 de la LCSP.

32.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación: El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP considerando lo dispuesto en la Ley de Protección de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento se impondrá la correspondiente penalidad que se detalla acto seguido.

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1.000 euros por cada día de incumplimiento desde el día siguiente a la finalización del plazo otorgado para facilitar la información hasta el límite establecido en el artículo 192 de la LCSP.

32.2.7 Otras penalidades: NO

33. REUNIÓN INFORMATIVA. Se convocará reunión informativa: NO

34. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas

Nombre: Unidad de contratación administrativa

Teléfono: 951 033799

Correo electrónico: mm.espildora.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas

Nombre: Ignacio García Delgado

Teléfono: 951061007

Correo electrónico: Ignacio.garcia.sspa@juntadeandalucia.es